

Jesús Evelio Rojas Morales, Secretario de Hacienda, con las facultades que me confieren los artículos 13 y 30 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración pública del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2003, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de Diciembre de 2002; 1, 2, 2A, 3, 4 y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 276, 277, 278 y 280 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; y el acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje y monto, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2003 publicado en el diario oficial de la federación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 31 de enero de 2003, y

Considerando

Que el artículo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003, referente a las erogaciones determina el monto asignado al ramo general 28, correspondiente a las participaciones federales para entidades federativas y municipios.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 31 de enero de 2003 publicó el acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje y monto, estimados, que recibirá cada entidad federativa del fondo general de participaciones y del fondo de fomento municipal, por el ejercicio fiscal 2003, en el que se prevén los recursos para el Estado de Chiapas y sus Municipios.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; los Estados, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publique el calendario de entrega, porcentaje y monto estimados arriba mencionados, deberán publicar en el periódico oficial de la entidad las participaciones estimadas que entregarán a los municipios.

Que la administración pública estatal tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia en la entrega de recursos provenientes de la federación en los cuales tienen participación los Municipios.

Que la Constitución Política del Estado de Chiapas es propicia para alentar el federalismo, promoviendo un desarrollo estatal y municipal más justo y equitativo en lo económico y social, tengo a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del fondo general de participaciones y fondo de fomento municipal a los municipios del estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2003.

Primero.- El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los municipios los recursos que le corresponden, provenientes del fondo general de participaciones y fondo de fomento municipal, distribuidos en cumplimiento a lo establecido en los artículos 278, 279 y 280 del Código de la Hacienda Pública para el estado de Chiapas.

Segundo.- El total de los recursos por estos fondos asciende a la cantidad de \$ 1,722,165,069.00 (Mil setecientos veintidós millones ciento sesenta y cinco mil sesenta y nueve pesos 00/100 M. N.), mismo que se encuentra integrado por el 20% del fondo general de participaciones, 100% del fondo de fomento municipal.

Tercero.- Los recursos de estos fondos pasarán a ser parte de la Hacienda Pública Municipal, mismos que serán utilizados en el gasto público municipal comprendiendo erogaciones por concepto de gasto corriente, gasto de inversión física, gasto de inversión financiera, así como pagos de pasivos o deuda pública, lo anterior de acuerdo a las prioridades determinadas en la programación, presupuestación, control y evaluación que determine cada municipio en el uso de su autonomía.

Cuarto.- La distribución de los recursos fue determinada de acuerdo a lo establecido en el Decreto que contiene Bases, Coeficientes y Plazos para el pago de participaciones fiscales federales a los municipios del estado de Chiapas, publicado en el periódico oficial del estado No. 146 mediante decreto número 018 del 23 de Diciembre del año 2002.

Quinto.- La distribución municipal se determina en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, pudiendo presentarse variaciones sin rango determinado por lo que es importante mantener el principio conservador en la presupuestación dado que depende fundamentalmente de la recaudación federal participable cuyo comportamiento es proyectado, mas no garantizado; quedando como a continuación se indica:

ESTIMACIÓN EJERCICIO FISCAL 2003

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TOTAL
ACACOYAGUA	7,141,335	245,813	7,387,149
ACALA	9,366,437	389,475	9,755,913
ACAPETAHUA	11,250,633	513,205	11,763,838
ALDAMA	1,330,039	58,191	1,388,229
ALTAMIRANO	11,561,673	379,769	11,941,443
AMATAN	7,826,258	299,352	8,125,610
AMATENANGO DE LA FRONTERA	9,976,987	386,506	10,363,493
AMATENANGO DEL VALLE	5,036,010	116,270	5,152,280
ANGEL ALBINO CORZO	6,543,078	296,863	6,839,942
ARRIAGA	21,694,718	922,470	22,617,188
BEJUCAL DE OCAMPO	5,547,901	134,125	5,682,026
BELLAVISTA	7,568,693	290,926	7,859,619
BENEMERITO DE LAS AMERICAS	3,070,205	241,343	3,311,548
BERRIOZABAL	12,588,410	598,103	13,186,513
BOCHIL	8,635,715	356,680	8,992,395
CACAOHATAN	13,296,772	632,814	13,929,586
CANCUC	7,282,960	283,520	7,566,479
CATAZAJA	10,505,634	373,369	10,879,002
CINTALAPA	22,743,488	1,392,559	24,136,047
COAPILLA	5,574,537	144,432	5,718,969
COMITAN DE DOMINGUEZ	42,916,810	3,127,736	46,044,546
COPAINALA	10,549,052	487,636	11,036,688
CHALCHIHUITAN	6,597,394	194,089	6,791,483
CHAMULA	12,896,264	725,454	13,621,717
CHANAL	5,198,518	142,119	5,340,637
CHAPULTENANGO	4,634,987	134,886	4,769,873
CHENALHO	7,842,781	343,131	8,185,911
CHIAPA DE CORZO	17,693,578	1,056,681	18,750,260
CHIAPILLA	5,984,438	111,903	6,096,340
CHICOASEN	4,690,920	94,542	4,785,462
CHICOMUSELO	12,559,554	507,805	13,067,360
CHILON	18,643,173	1,070,418	19,713,591
EL BOSQUE	6,922,657	239,253	7,161,910
EL PORVENIR	8,942,095	192,994	9,135,089
ESCUINTLA	11,792,018	484,362	12,276,381
FRANCISCO LEON	3,673,892	101,143	3,775,034
FRONTERA COMALAPA	15,802,855	798,379	16,601,233
FRONTERA HIDALGO	6,694,698	245,712	6,940,410
HUEHUETAN	11,641,175	600,392	12,241,566
HUITIUPAN	7,293,739	303,380	7,597,119

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TOTAL
HUIXTAN	7,923,499	273,661	8,197,160
HUIXTLA	22,676,508	1,033,864	23,710,372
IXHUATAN	5,494,398	165,666	5,660,064
IXTACOMITAN	6,358,349	207,188	6,565,537
IXTAPA	8,409,267	302,248	8,711,514
IXTAPANGAJOYA	5,173,753	120,493	5,294,246
JIQUIPILAS	14,612,640	658,580	15,271,220
JITOTOL	6,539,193	225,666	6,764,859
JUAREZ	14,260,402	493,758	14,754,160
LA CONCORDIA	12,736,063	640,455	13,376,518
LA GRANDEZA	6,317,570	126,081	6,443,651
LA INDEPENDENCIA	11,305,847	449,581	11,755,428
LA LIBERTAD	7,608,888	139,789	7,748,677
LA TRINITARIA	20,586,478	936,183	21,522,661
LARRAINZAR	5,898,655	220,534	6,119,189
LAS MARGARITAS	25,080,732	1,250,253	26,330,986
LAS ROSAS	9,301,722	427,435	9,729,157
MAPASTEPEC	16,463,203	695,537	17,158,740
MARAVILLA TENEJAPA	3,235,334	161,279	3,396,613
MARQUES DE COMILLAS	1,824,769	143,441	1,968,210
MAZAPA DE MADERO	5,311,191	138,388	5,449,579
MAZATAN	10,186,088	513,245	10,699,333
METAPA	5,486,855	127,086	5,613,942
MITONTIC	6,889,896	150,196	7,040,092
MONTECRISTO DE GUERRERO	3,691,413	167,482	3,858,894
MOTOZINTLA	18,096,092	963,765	19,059,857
NICOLAS RUIZ	4,522,655	83,346	4,606,001
OCOSINGO	31,198,864	2,452,479	33,651,343
OCOTEPEC	5,303,049	161,678	5,464,727
OCOZOCOAUTLA	18,941,958	1,455,321	20,397,280
OSTUACAN	8,993,817	320,880	9,314,696
OSUMACINTA	4,000,838	76,646	4,077,485
OXCHUC	9,845,289	484,377	10,329,666
PALENQUE	39,057,380	2,029,940	41,087,320
PANTELHO	6,791,605	237,845	7,029,450
PANTEPEC	5,823,221	163,074	5,986,295
PICHUCALCO	17,930,872	765,146	18,696,018
PIJIJAPAN	18,532,124	931,821	19,463,945
PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	9,014,813	374,287	9,389,099
RAYON	5,102,042	139,050	5,241,092
REFORMA	15,202,356	706,158	15,908,515
SABANILLA	9,599,528	354,756	9,954,285

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TOTAL
SALTO DE AGUA	18,350,593	827,709	19,178,302
SAN ANDRES DURAZNAL	1,368,071	59,925	1,427,996
SAN CRISTOBAL	47,719,559	3,689,783	51,409,342
SAN FERNANDO	11,487,343	483,630	11,970,974
SAN LUCAS	4,988,359	117,408	5,105,767
SANTIAGO EL PINAR	1,164,537	43,539	1,208,075
SILTEPEC	10,972,753	477,881	11,450,634
SIMOJOVEL	12,635,568	553,471	13,189,040
SITALA	7,251,170	180,580	7,431,749
SOCOLTENANGO	7,929,444	265,240	8,194,684
SOLOSUCHIAPA	5,401,928	156,954	5,558,882
SOYALO	5,118,559	141,764	5,260,323
SUCHIAPA	7,139,898	274,232	7,414,130
SUCHIATE	14,179,623	625,838	14,805,462
SUNUAPA	4,436,487	82,416	4,518,903
TAPACHULA	130,504,152	10,790,604	141,294,757
TAPALAPA	4,675,533	102,220	4,777,753
TAPILULA	4,514,246	185,006	4,699,252
TECPATAN	11,451,215	623,236	12,074,451
TENEJAPA	9,278,258	434,364	9,712,622
TEOPISCA	9,390,983	408,056	9,799,039
TILA	15,332,329	805,674	16,138,003
TONALA	30,200,963	1,546,365	31,747,328
TOTOLAPA	5,325,004	118,008	5,443,011
TUMBALA	10,454,730	431,029	10,885,759
TUXTLA CHICO	12,699,019	758,768	13,457,787
TUXTLA GUTIERREZ	209,269,410	27,137,561	236,406,972
TUZANTAN	8,647,607	377,692	9,025,299
TZIMOL	7,575,302	229,024	7,804,326
UNION JUAREZ	6,929,217	244,782	7,174,000
VENUSTIANO CARRANZA	18,817,826	837,448	19,655,274
VILLA COMALTITLAN	13,139,563	598,085	13,737,648
VILLACORZO	20,804,947	1,093,062	21,898,009
VILLAFLORES	29,675,056	1,895,092	31,570,148
YAJALON	14,514,893	685,450	15,200,344
ZINACANTAN	7,827,709	383,563	8,211,272
TOTAL	1,624,013,149	98,151,920	1,722,165,069

Sexto.- Los recursos del Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal, estarán disponibles para su entrega dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que el estado las reciba de la federación, transfiriendo estos recursos a los municipios mediante dos ministraciones mensuales.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los seis días del mes de febrero del año 2003.

Secretario de Hacienda

Lic. Jesús Evelio Rojas Morales